



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME INTERNO
UAI INF. RELV. N° 03/2018

A: Lic. Milko Zegarra Urréjola
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Vía: Lic. Fany Tiñini Huayta
Supervisor de Auditoría Interna

De: Lic. Guadalupe V. Cruz Mendoza
Profesional IX en Auditoria Interna

REF: **Relevamiento de Información al Proceso de Institucionalización y nombramiento de la Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS – Pando.**

FECHA: La Paz, 19 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO y ALCANCE.

1.1. Antecedentes.

En cumplimiento a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum cite: MEMO/UAI N° 013/2018 de fecha 23/04/2018 se llevó a cabo el relevamiento de Información al Proceso de Institucionalización y nombramiento de la Ex Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS - Pando, mismo que fue solicitado mediante Informe IN/DE/UT N° 0600/2017 por la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado, a través de la cual se solicitó efectuar una auditoría, de modo que se determine la existencia de posibles indicios de responsabilidad por la función pública en el proceso de institucionalización respecto a las postulantes María Eugenia Sánchez Herrera y Marianela Rocha Ballivian.

Al respecto, en el punto 2 del Informe IN/DE/UT N° 0600/2017 emitido por la Unidad de Transparencia respecto al caso de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera señalaba:

2.1 Observaciones al expediente de la postulante María Eugenia Sánchez Herrera

"La Postulante María Eugenia Sánchez Herrera ha presentado, conforme lo requiere el requisito habilitante N° 2 de la ficha de calificación de méritos, su título profesional con grado de licenciatura. El título confiere a la postulante el grado de licenciatura en Auditoría de la Universidad de la Amazonía Boliviana (privada), emitido el 12 de agosto de 2011.





Por otro lado, la ficha de requisitos habilitantes en este proceso de institucionalización, en su punto 5 señala como requisito la presentación de "certificado de trabajo que acredite un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de su profesión (no se considera cargos de docente)". En este aspecto, la postulante María Eugenia Sánchez Herrera presentó un certificado de trabajo otorgado por la Sub dirección de Educación Superior, firmado la subdirectora, Lic. A. Malena Peredo. En este documento se certifica...

"Que, la Lic. María Eugenia Sánchez Herrera, con C.I. 3403629 LP actualmente desempeña sus funciones como Rectora del Instituto Técnico INCOS – Pando, dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Pando con el ítem N° 136 desde julio 2008 a la fecha."

De la contrastación de ambos documentos, se tiene que la postulante María Eugenia Sánchez Herrera hubiera ejercido el cargo de Rectora de un Instituto a partir de 2008 sin contar con el título de profesional.

Sin embargo, no se hubiera tratado de una designación de interinato, sino más bien de un proceso de institucionalización. Así lo testimonia, una copia de la Resolución Administrativa N° 102/2008 de fecha 1 de julio de 2008, firmada por el Lic. Carlos Nakashima López, entonces Director Departamental del entonces SEDUCA – Pando. Este documento en uno de sus considerando señala:

Que de acuerdo al Acta de Selección sobre la institucionalización de cargos jerárquicos del Instituto Comercial Superior (INCOS) Pando Prof. Elvira Gutierrez Guerra, la comisión Calificadora de acuerdo a la lista oficial de postulantes habilitados para optar el cargo de Rector INCOS Pando, seleccionó a la postulante María Eugenia Sánchez Herrera, para su designación por el periodo de tres años a partir del 1° de julio de 2008 a 31 de junio de 2011.

Una vez considerada esta documentación, resulta sorprendente que un proceso de institucionalización de Rector(a) de un instituto arroje como resultado la designación de un postulante que no contara con un título profesional, que debería ser un requisito habilitante.

Ahora bien, no sería pertinente considerar que, fuera como fuera, el hecho ya ocurrió y ha sido consolidado con el ejercicio del Rectorado por parte de la postulante Herrera y posteriores procesos de institucionalización, puesto que ninguna legitimidad puede resultar de un dolo original. El caso debe ser derivado a un proceso de auditoría que revele las circunstancias de aquella designación y las responsabilidades administrativas y/o penales si las hubiere."

2.2 Observaciones al expediente de la postulante MARIANELA ROCHA BALLIVIAN

"La Postulante Marianela Rocha Ballivián ha presentado, conforme lo requiere el requisito habilitante N° 2 de la ficha de calificación de méritos, su título profesional con grado de





licenciatura. Se trata del título en Provisión Nacional de Socióloga otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés emitido el 22 de marzo de 2002.

Por otro lado, la postulante Rocha presenta, para la evaluación de méritos, un título de Magister en Ciencias de la Educación Superior otorgado por la Universidad Amazónica de Pando en fecha 25 de marzo de 2006. Así también, presenta un certificado de Egreso por haber culminado en cursos de Maestría en Ciencias de la Educación Superior, otorgado por la Universidad Amazónica de Pando, emitido el 6 de diciembre de 19997.

De la contrastación de esta documentación, se tiene que la postulante Marianela Rocha Ballivián hubiera cursado su maestría en Ciencias de la Educación Superior, hasta el egreso sin contar con el título profesional, que recién fue emitido el año 2002, cinco años después del egreso de la maestría en Ciencias de la Educación, presumiblemente vulnerando requisitos y principios del ingreso a formación postgradual que necesariamente requiere graduación en niveles inferiores de formación profesional. Por esta razón, el caso debería también ser objeto de auditoría de tal modo que se esclarezca como presentó esta situación y si existen responsabilidades administrativas.

Asimismo, se debe señalar que para el presente relevamiento se consideró específicamente el caso de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera, considerando que corresponde a un proceso de institucionalización ejecutado y controlado por el Ministerio de Educación. Sin embargo, no se considera el caso de la Sra. Marianela Rocha Ballivian, por tratarse de un aspecto externo a la institución, toda vez que la presentación del título profesional como requisito para continuar con estudios de post grado como la maestría no es normado por el Ministerio de Educación y/o no se ha identificado una norma específica al respecto, por cuanto no es responsabilidad de la institución exigir que se concluya el pre grado para continuar con el post grado, siendo este aspecto controlado y responsabilidad de cada casa superior de estudio.

En consecuencia, por lo explicado en párrafo anterior sobre el caso de la Sra. Marianela Rocha Ballivian, no afectó en el proceso de institucionalización del Ministerio de Educación, más aún cuando no se le asignó ningún cargo emergente del proceso de institucionalización respecto a la Convocatoria Pública SES N° 001/2017.

1.2. Objetivo.

Realizar la recopilación y evaluación de la información relacionada al "Proceso de Institucionalización y nombramiento de la Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS – Pando", para determinar una apreciación preliminar de dicho proceso, a fin de determinar la auditabilidad del mismo.

1.3. Objeto.

Constituyen objeto del presente relevamiento, los documentos del proceso de institucionalización, la normativa específica relacionada con la convocatoria de





institucionalización de la gestión 2008, los procesos y actividades relacionadas al proceso de institucionalización y toda otra información complementaria recopilada del programa.

1.4. Alcance.

El relevamiento de la información, fue realizado conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y alcanzo la evaluación del proceso de institucionalización, su documentación, riesgos, controles con la finalidad de determinar la auditabilidad del mismo.

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

2.1 Compresion de Actividades y/o operaciones del Programa

El entonces Ministerio de Educación y Culturas actual Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales del Servicio Departamental de Educación, convocaron a los profesionales de Educación a participar del proceso de institucionalización de cargos jerárquicos en los Institutos Superiores de Formación Técnica Tecnológica de cada departamento.

Cronología del Proceso de Institucionalización y nombramiento de la Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS – Pando, Gestión 2008.

- 22/12/2006 Mediante Resolución Ministerial N° 465/06, se aprobó la Convocatoria Pública para la Selección, Evaluación y Designación de Personal Jerárquico en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, para optar por cargos de Rector, Director Académico y Director Administrativo; proceso que se desarrolló en cada una de las capitales de Departamento.
- Dic/2006 Mediante Convocatoria Pública N° 001/006, para la Selección, Evaluación y Designación de Personal Jerárquico en los Institutos Superiores de Tecnológicos Públicos, el entonces Ministerio de Educación y Culturas a través de la Dirección General de Formación Técnica, convoca a compulsa de méritos, evaluación de conocimientos entrevista y/o defensa de proyectos Institucionales para optar a cargos jerárquicos en todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.
- 22/12/2006 Mediante Resolución Ministerial N° 466/06, se aprueba el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Personal Jerárquico en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, que imparten formación técnica.





15/01/2007 Según Resolución Ministerial N° 063/07, se aprobó la modificación del Cronograma de Selección, Evaluación y Designación de la Convocatoria, mismo que establecía las fechas límites y estaba sujeto a la cantidad de postulantes de cada uno de los institutos por Departamento, sujeto a modificaciones internas por parte de la Comisión Evaluadora.

Cronograma que fue definido para el departamento de Pando, tal como se describe en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	FECHAS		
1	Publicación de Convocatoria pública 2007	28/12/2006	AI	02/01/2007
2	Postulación (ampliación del plazo)	02/01/2007	AI	12/01/2007
3	Confirmación y verificación de cumplimiento de requisitos	22/01/2007	AI	23/01/2007
4	Calificación de méritos y publicación de listas de preseleccionados para la prueba de conocimientos	24/01/2007	-	-
5	Aplicación de la prueba de conocimientos	24/01/2007	-	-
7	Entrevista a seleccionados	24/01/2007	-	-
8	Publicación de listas de nuevas autoridades jerárquicas y nombramiento	28/01/2007	-	-
9	Designación y posesión de nuevas autoridades	29/01/2007	-	-

18/01/2007 Según Acta de Apertura de Sobres, suscrito por Notario de Fe Pública Dr. Tito Gustavo Tejada Bravo, se procedió a la apertura de sobres de los postulantes a la convocatoria 001/06 para cargos jerárquicos de institutos superiores tecnológicos de los Departamentos La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Pando, Beni, Tarija y Chuquisaca, consignado en las listas adjuntas a la presente acta.

Respecto al Departamento de Pando se tiene al siguiente postulante:

N°	Postulante Apellido y Nombre	Cédula de Identidad	Instituto Superior Tecnológico al que postula	Ref.	Cargo al que postula
1	Saavedra Yabeta Sebastian		INCOS PANDO		Rector

24/01/2007 Según Acta de Selección y Evaluación de Postulantes a Directivos del Instituto Superior Tecnológico INCOS - Pando, en cuya acta se establece que se inició la reunión de la Comisión Seleccionadora en instalaciones del Instituto Superior Tecnológico INCOS – Pando, comisión conformada por Representantes del Ministerio de Educación y Culturas – Lic. Javier Paredes Mallea y Lic. Hernán Quispe Rodríguez; Representante de personal de cátedra – Lic. José Luis Segovia y Representante de los Estudiantes – Juan Carlos Vásquez.





En la reunión se determinó que solo se presentó un postulante para el cargo de Rector y realizada el proceso de evaluación y calificación, cuya calificación final del Sr. Saavedra Yabeta Victor Sebastián fue de 17,5 nota que no le permitió pasar a la siguiente instancia, por no alcanzar el mínimo requerido.

24/01/2007 En Formulario de calificación de méritos para postulantes a Institutos Superiores Tecnológicos Públicos – 2007, del Instituto INCOS – Pando, del Departamento de Pando, Localidad de Cobija, para el Cargo de Rector, se tiene la siguiente información:

N°	Apellidos y Nombres	a)	b)	c)	d)	e)	Puntaje	Total Puntaje 35%
		30 Pts	30 Pts.	15 Pts.	10 Pts.	15 Pts.		
1	Saavedra Yabeta Victor Sebastián	20	30	0	0	0	50	17,5 (*)

(*) La calificación obtenida es sobre el 35% de la primera fase de calificación, donde el postulante alcanzó solamente 50 puntos, aspecto que no le permitió habilitar para pasar a la siguiente fase de calificación, considerando que la nota mínima para habilitar era de 60 puntos, establecido por el Directorio Tribunal.

Evaluación:

- a) Formación Profesional
- b) Cátedra, funciones Académico Administrativas en Instituciones de educación superior
- c) Experiencia profesional
- d) Cursos complementarios, adicionales a profesionalización
- e) Investigación y/o publicación

24/01/2007 En Acta de apertura y cierres de las pruebas del examen para elecciones de Rector del INCOS Pando, notariada por la Dra. Cielo Ribera Meíreles – Notaria de Fe Pública N° 1, en la que señala: a objeto de verificar el proceso de la 1ra Etapa que es la evaluación Curricular del único postulante al cargo de RECTOR DEL INCOS PANDO señor Sebastián Saavedra Yabeta, evaluado por cuatro personas y luego de verificar su documentación relacionada a méritos, el postulante obtuvo 50 puntos, por lo que queda INHABILITADO para la siguiente etapa que es el examen escrito.

25/01/2007 Mediante Nota con referencia a la Convocatoria Pública N° 001/06, nota firmada por el Lic. José Luis Segovia Saucedo – Comité Calificador Docente, Lic. Juan Carlos Vásquez – Comité Calificador Estudiante y Antonio Ernesto Molina Mitru – Abogado, dirigida al Lic. Iber Acosta – Director General de Formación Académica Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, referente a la Convocatoria Pública N° 001/06, en la cual se pide que el Cr. Gral. Sebastián Saavedra sea el que cubra el cargo de Rector por la gestión 2007 apoyados por su excelencia liderazgo y motivación hacia el trabajo,



compromiso y responsabilidad con el INCOS, y la capacidad en equipo demostrado en la gestión 2006.

- 02/02/2007 Mediante CITE: VES/DGFT N° 096/2007, el Lic. Elmer Acosta Guzmán – Director General de Formación Técnica del Viceministerio de Educación Superior, dirigida a la Confederación Nacional de Maestros de Educación Urbana de Bolivia, comunica que por instrucción expresa del Prof. Dr. Víctor Cáceres, Ministro de Educación y Culturas, el proceso de institucionalización de cargos jerárquicos en institutos superiores tecnológicos ha sido suspendido, hasta nuevo aviso.
- 02/02/2007 Mediante CITE: VES/DGFT N° 097/2007, el Lic. Elmer Acosta Guzmán – Director General de Formación Técnica del Viceministerio de Educación Superior, dirigida a la Confederación Nacional de Maestros de Educación Rural de Bolivia, comunica que por instrucción expresa del Prof. Dr. Víctor Cáceres, Ministro de Educación y Culturas, el proceso de institucionalización de cargos jerárquicos en institutos superiores tecnológicos ha sido suspendido, hasta nuevo aviso.
- 02/02/2007 Mediante CITE: VES/DGFT N° 098/2007, el Lic. Elmer Acosta Guzmán – Director General de Formación Técnica del Viceministerio de Educación Superior, dirigida a Directores del Servicio Departamental de Educación, comunica que por instrucción expresa del Prof. Dr. Víctor Cáceres, Ministro de Educación y Culturas, el proceso de institucionalización de cargos jerárquicos en institutos superiores tecnológicos ha sido suspendido, hasta nuevo aviso.

Al respecto, posterior a la suspensión del proceso de institucionalización, no se cuenta con una nueva convocatoria para la institucionalización de cargos y su respectiva aprobación. Sin embargo, se ha evidenciado que existen antecedentes de presentación de documentos personales y profesionales, tal como se describe a continuación:

La Sra. María Eugenia Sánchez Herrera, para la Institucionalización de cargos Directivos del Instituto Técnico INCOS Pando, presento documentación que respalda su nombramiento, mismo que fue proporcionado por el Equipo de Memoria Institucional del Ministerio de Educación, a través de Nota Interna NI/DGAA/URHHDO N° 0195/2018, que consiste en la siguiente documentación:

- Formulario de Registro de Docentes N° 192551 de fecha 20/07/95 de María Eugenia Sánchez Herrera.
- Carnet de Identidad N° 3403629 expedido en La Paz.
- Boletas de pago del magisterio de los meses de abril y mayo de 1995.





- Certificado de Egreso N° 000116 de Contador General de María Eugenia Sánchez Herrera de fecha 23/12/1994.
- Certificado profesional de Programador de Sistemas del Instituto Arrieta de María Eugenia Sánchez Herrera de fecha 22/07/1991.
- Memorándum de Designación N° 100/95 de fecha 01/02/1995, donde se designa profesora del Instituto Comercial Superior (INCOS) con el cargo al Ítem N° 220, en las siguientes asignaturas: Dactilografía, Informática.
- Certificado de Nacimiento N° 01364720 de fecha 10/04/1992 de Sánchez Herrera María Eugenia.
- Registro de Docente Administrativo N°192551 de fecha 07/02/2002 de Sánchez Herrera María Eugenia.
- Certificado de Egreso de Contador de fecha 18/12/1993 de María Eugenia Sánchez Herrera.
- Formulario de Solicitud de Actualización de Datos en el RDA N° 0079549 de fecha 03/03/2008 de Sánchez Herrera María Eugenia, se adjunta la siguiente documentación:
 - a) Registro Docente Administrativo N° 192551 de fecha 31/01/2008 de Sánchez Herrera María Eugenia, en el RDA no señala Formación Escolar ni Estudios Técnicos y/o Universitarios.
 - b) Título de Bachiller en Humanidades de la Universidad Amazónica de Pando de fecha 31/01/2000 de María Eugenia Sánchez Herrera.
 - c) Título en Provisión Nacional N° 001574 expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes como Contador General nivel Técnico Superior de fecha 28/10/2002 de María Eugenia Sánchez Herrera.
 - d) Certificado de Nacimiento N° 1018558 de fecha 11/02/2008 de María Eugenia Sánchez Herrera.
- Formulario de Actualización de Datos en el RDA N° 0008308 de fecha 01/02/2010 de Sánchez Herrera María Eugenia, se adjunta la siguiente documentación:
 - a) Registro Docente Administrativo N° 192551 de fecha 29/01/2010 de Sánchez Herrera María Eugenia.
 - b) Certificado de Calificación de Años de Servicio CAS 9/2010 de fecha 14/01/2010.
 - c) Resolución Administrativa N°203/2010 de fecha 26/01/2010 de la Unidad de Administración de Recursos del Servicio Departamental de Educación de Pando, donde señala: de acuerdo a certificado del Departamento de C.A.S. N° 9/2010 Regional Pando, de fecha 14/01/2010 y la conversión efectuada con la Tabla de Reconocimiento de horas, por un total de Siete años tres meses y veinte días.
- Memorándum de Designación N° 001444, de fecha 02/06/2008 de Sánchez Herrera María Eugenia como catedrático del Instituto Nacional de Comercio INCOS – Pando.



- Memorandum de Designación N° 000470 de fecha 01/07/2008 de Sánchez Herrera María Eugenia como Rector del Instituto Nacional de Comercio INCOS – Pando.
- Certificado de Trabajo suscrita por la Directora Distrital de Educación de Cobija en la cual señala: la Cr. María Eugenia Sánchez Herrera viene desempeñando sus funciones como Rectora en el Instituto Nacional de Comercio INCOS, desde el mes de julio de 2008.
- Resolución Ministerial N° DGETS 041/02 de fecha 28/10/2002, en la que señala extender el Título de Provisión Nacional de Contador General en nivel de Técnico Superior a favor de la Señora María Eugenia Sánchez Herrera.

01/07/2008 Resolución Administrativa N° 102/2008, donde el Lic Carlos Nakashima López – Director Departamental SEDUCA – Pando, resuelve designar a María Eugenia Sánchez Herrera en el Cargo de Rector del Instituto Comercial Superior (INCOS) Pando Prof. Elvira Gutiérrez Guerrero, con carácter de titular e institucionalizado, dependiente del Servicio Departamental de Educación (SEDUCA) Pando, con el ítem N° 136, Cód. de Unidad 469, Servicio 90114 y Memorandum de Designación N° 013/2008 por el periodo máximo de 3 años a partir de 1° de julio de 2008 hasta el 31 de junio del 2011, con el Ítem 136, Código de Unidad 469 y Código de Servicio 90114.

2.2 Identificación y Análisis del riesgo

Dentro del procedimiento descrito anteriormente, se identificaron algunos riesgos relacionados con el proceso de institucionalización, mismo que describimos a continuación:

- Se designe a un postulante mediante Memorando de Designación sin que haya cumplido el Proceso de selección.

Tanto por factores externos, como factores internos.

La probabilidad de ocurrencia o materialización de que el riesgo se materialice y el impacto o efecto de este, se lo presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
A	B	C	D = B * C
Se designe a un postulante mediante Memorando de Designación sin que haya cumplido el Proceso de selección.	Baja = 1	Media = 1	1
PROMEDIO			1





Concluyendo que el nivel de riesgo es bajo de una escala determinada de la siguiente manera:

VALORES	ESCALA	CRITERIO
I. Critico	6 - 9	Los riesgos inherentes son calificados de alto riesgo
II. Importante	3 - 5	Los riesgos inherentes con calificados de riesgo medio
III. Remoto	1 - 2	Los riesgos inherentes son calificados de riesgo bajo

2.3 Evaluación de control

Identificado el único Riesgo que pueda afectar a la obtención de los resultados del proceso de institucionalización se evaluó la existencia de controles que ayuden a mitigar los riesgos determinados, fruto del mismo se obtuvo lo siguiente:

Riesgo	Controles Existentes	Está documentado y formalizado	Se está aplicando y es efectivo	Calificación
Se designe a un postulante mediante Memorando de Designación sin que haya cumplido el Proceso de selección.	Se realiza una comisión seleccionadora y evaluadora el cual evaluara y nominará al ganador en cada uno de los cargos jerárquicos convocados, además se llena actas de apertura y cierre del proceso de selección y evaluación de cada uno de los postulantes habilitados.	Si	SI	Eficaz
VALORACIÓN DEL CONTROL				REMOTO

2.4 Determinación del universo sujeto de auditoria

No obstante, se cuenta con la Resolución Ministerial N° 465/2006 de fecha 22/12/2006 que aprueba la convocatoria Pública para la Selección, Evaluación y Designación de Personal Jerárquico en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, para optar cargos de Rector, Director Académico y Director Administrativo, este no ha sido aplicado en el proceso de institucionalización de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera. Por cuanto, no fue posible evaluar su cumplimiento.

2.5 Alcance delimitado sugerido

Designación de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera al cargo de Rectora del Instituto Técnico INCOS – Pando de la Gestión 2008.





2.6 Disposición normativa específica

El Decreto Supremo N° 25232 de 27 de noviembre de 1998, en su Art. 5 inc. a), establece las atribuciones del Servicio Departamental de Educación, de cumplir y hacer cumplir las políticas y normas del sector, establecidos por el Ministerio de Educación, así como las emitidas por la administración Departamental en el ámbito de su competencia.

Para el presente relevamiento, no ha sido posible obtener la nueva convocatoria pública que hace al proceso de institucionalización de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera al cargo de Rectora, considerando que existen antecedentes de la anulación de la Convocatoria Pública N° 001/006, para la Selección, Evaluación y Designación de Personal Jerárquico en los Institutos Superiores de Tecnológicos Públicos.

2.7 Ubicación de la documentación

La documentación del Proceso de Institucionalización y nombramiento de la Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS – Pando, gestión 2008 se encuentra en custodia del Equipo de Memoria Institucional del actual Ministerio de Educación.

III. CONCLUSIÓN.

Emergente de nuestro relevamiento, se ha establecido que el nombramiento de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera como Rectora del Instituto Nacional de Comercio INCOS – Pando, cuenta con documentación de respaldo, considerando que a la fecha del nombramiento contaba con el Título en Provisión Nacional de Contador General de Técnico Superior, emitido por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de fecha 28/10/2002 actual Ministerio de Educación, aspecto que evidencia que la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera cumplió con la presentación del título profesional requisito para el cargo.

Asimismo, no obstante, no se nos proporcionó la convocatoria pública del proceso de institucionalización de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera, este aspecto no imposibilitó la valoración del cumplimiento en la presentación de requisitos para optar por el cargo.

Por cuanto, lo establecido como incoherencia en el punto 2 del Informe IN/DE/UT N° 0600/2017 emitido por la Unidad de Transparencia respecto al caso de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera que consideraba la existencia de un dolo original que podría derivar en la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa y/o penal, no ha sido ratificado, toda vez que la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera fue designada al cargo de Rectora del INCOS, con el respaldo del Título en Provisión Nacional de Contador General de Técnico Superior, emitido en fecha 28/10/2002.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME
UAI INF. RELV. N° 03/2018

En consecuencia, el nombramiento de la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera como Rectora del Instituto Nacional de Comercio INCOS – Pando de la gestión 2008 no tiene relación con el proceso de institucionalización de Subdirector(a) de Educación Superior de Formación Profesional en Pando, debido a que en ambos procesos presenta títulos profesionales legalmente emitidos por esta Cartera de Estado, tal como se refleja en párrafos anteriores. Por cuanto, no corresponde la ejecución de una auditoría especial y/o establecer algún tipo de responsabilidad por la función pública.

Por otra parte, es necesario aclarar que la Sra. María Eugenia Sánchez Herrera no asumió el cargo de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional del departamento de Pando, por cuanto este aspecto no tiene ningún efecto en el proceso de institucionalización de Subdirector(a) de Educación Superior de Formación Profesional en Pando.

IV. RECOMENDACIÓN.

Al respecto, se recomienda a su Autoridad comunicar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado sobre el presente relevamiento y no realizar la auditoría al nombramiento de la Ex Rectora Lic. María Eugenia Sánchez Herrera del Instituto Técnico INCOS – Pando, Gestión 2008, debiendo proceder a la devolución de antecedentes a la Unidad de Transparencia y/o a las instancias que correspondan.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

MZU/ftth/gcm
c.c. Arch.

